



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 123-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 012-2023-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 079-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2026-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1142-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 666-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la ampliación Presupuestal 01 y ampliación de plazo 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – ETAPA III Y ETAPA IV con CUI N° 2475275, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, INFORME: N° 012-2023-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Arq. Ray F. Fontis Calderón, hace llegar el expediente de AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Acumulado
Elaboración de Ficha o Expediente	112,467.96	73,334.83	185,802.79
Evaluación de Ficha o Expediente	45,939.48	45,506.61	91,446.09
<b>Total</b>	<b>158,407.44</b>	<b>118,841.44</b>	<b>277,248.88</b>

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 155-2022-GIP/GM/MPMN:

Ampliación de Plazo N° 01 Res. N° 056-2023-GIP/GM/MPM:

Ampliación de Plazo N° 02 (SOLICITADO):

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

150 días calendario

225 días calendario

63 días calendario

438 días calendario

N°	Descripción	Días
1	- Incorporación de la etapa IV etapa del proyecto en mención al presente plan a fin de cumplir con los principios de integridad el cual establece que los proyectos deben responder a una visión integral del desarrollo.	63
<b>Total de días calendario</b>		<b>63</b>

HGGZ/GIP/MPMN  
GRVAL  
Ca.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Mo Inve



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 123-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN. numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en la directiva; el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, con Informe N° 012-2023-RFFC-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 26 de mayo del 2023, lo remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, para que por su intermedio se derive el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. Jhonson Yei Bedoya, a través del Informe N° 079-2023-JYBV-10/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2023, emite Opinión Técnica al expediente de Ampliación presupuestal N° 01 y la Ampliación de plazo N° 02, del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, con Código Único de Inversiones N° 2475275\_sustentando que la causal de ampliación de plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 01, es para Incorporar la etapa IV etapa del proyecto en mención al presente plan a fin de cumplir con los principios de integridad el cual establece que los proyectos deben responder a una visión integral del desarrollo; concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	:R.G.I.P. N° 155-2022-GIP/GM/MPMN
Asignación de Recursos	:Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 158,407.44 Nuevos Soles
Plazo de Ejec. Inicial	: 150 días Calendario
Amp. De Plazo N° 01	: 225 días Calendarios
<b>Amp. De Plazo N° 02</b>	<b>: 63 días Calendarios (SOLICITADO)</b>
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC.	: 438 DIAS CALENDARIOS
<b>Amp. Presupuestal N° 01</b>	<b>: 118,841.44 (SOLICITADO)</b>

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 2026-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 12 de junio del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la Ampliación presupuestal N° 01 y la Ampliación de plazo N° 02, del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1142-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2023, informa que, la Ampliación presupuestal N° 01 y la Ampliación de plazo N° 02, del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, se otorgará la disponibilidad presupuestal solicitada, por lo que, deba continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutivo, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/M.  
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEJPM
OTIE
Activo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 123-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – ETAPA III Y ETAPA IV con CUI N° 2475275, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 666-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE la Ampliación Presupuestal 01 y la Ampliación de plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – ETAPA III Y ETAPA IV con CUI N° 2475275, conforme al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	: R.G.I.P. N° 155-2022-GIP/GM/MPMN
Asignación de Recursos	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 158,407.44 Nuevos Soles
Plazo de Ejec. Inicial	: 150 días Calendario
Amp. De Plazo N° 01	: 225 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 02	: 63 días Calendarios (SOLICITADO)
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC.	: 438 DIAS CALENDARIOS
Amp. Presupuestal N° 01	: 118,841.44 (SOLICITADO)
Ubicación	: Región: Moquegua : Provincia: Mrcal Nieto : Distrito: Moquegua

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación Presupuestal 01 y la Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – ETAPA III Y ETAPA IV con CUI N° 2475275, de conformidad a lo solicitado con el informe N° 079-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1142-2023-SPH/GPP/GM/MPMN conforme al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	: R.G.I.P. N° 155-2022-GIP/GM/MPMN
Asignación de Recursos	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 158,407.44 Nuevos Soles
Plazo de Ejec. Inicial	: 150 días Calendario
Amp. De Plazo N° 01	: 225 días Calendarios
Amp. De Plazo N° 02	: 63 días Calendarios (SOLICITADO)
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC.	: 438 DIAS CALENDARIOS
Amp. Presupuestal N° 01	: 118,841.44 (SOLICITADO)
Ubicación	: Región: Moquegua : Provincia: Mrcal Nieto : Distrito: Moquegua

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – ETAPA III Y ETAPA IV con CUI N° 2475275, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.-** La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.e.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEIEM  
OIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA